



# Resolución Directoral Regional

N° 000661 - 2017 - DRELM

Lima, 02 FEB. 2017

**VISTO**, el Expediente N° OGPEBTP2016-INT-20696, el Informe N° 371-2016-DRELM/DIR-OGPEBTP y demás documentos adjuntos que se acompañan en 64 folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que “la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo”;

Que, el artículo 42°, de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ministerio de Educación y gobiernos regionales y gobiernos locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través de: Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional, Ministerial o Suprema;

Que, el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: Realiza acciones sobresalientes en beneficio de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada o de la comunidad educativa a la que pertenece;

Que, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva de esta Dirección, señaló mediante el Informe N° 371-2016-DRELM/DIR-OGPEBTP del 13 de diciembre 2016, que los profesores integrantes del Equipo Técnico Regional y Local de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, realizaron en horario distinto a sus funciones, acciones de capacitación, elaboración de la evaluación y sistematización de los resultados de la evaluación a los Ciclos Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa; en tal sentido, es necesario felicitar las sobresalientes acciones de los profesores mediante Resolución Directoral Regional;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Sede Regional; y, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Resolución Viceministerial N° 076-2016-MINEDU, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprobó el Manual de Operaciones (MOP) de la DRELM y la Resolución Ministerial N° 030-2017-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- FELICITAR** a los profesores que integraron el Equipo Técnico Regional y Locales 2016 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por haber realizado en horario distinto a sus funciones, acciones de capacitación, elaboración de la evaluación y sistematización de los resultados de la evaluación a los Ciclos Intermedio y Avanzado de Educación Básica Alternativa, según se detalla:

UGEL	NOMBRES Y APELLIDOS	CEBA
01	WIGBERTO HIPÓLITO GALINDO DÍAZ	CEBA MANUEL SCORZA
01	JOHNNY RICHARD CRISÓSTOMO DÍAZ	CEBA REPÚBLICA DEL ECUADOR
01	LIZARDO ÁNGEL LEYVA AVILA	CEBA JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ C.
01	SEGUNDO ÁNGEL MELENDEZ URBINA	CEBA PERUANO SUIZO
01	HUGO TARAZONA DE LA MATA	CEBA JUAN GUERRERO QUIMPER
01	JOSE GABRIEL NOVOA YARLEQUE	CEBA JULIO CÉSAR ESCOBAR
01	CÉSAR AUGUSTO UVIDIA RODRÍGUEZ	CEBA PACHACUTEC
02	JUAN EDILBERTO DÍAZ VÁSQUEZ	CEBA 3084 "ENRIQUE GUZMAN Y V."
02	ABAD HURTADO PALOMINO	CEBA ESTHER CÁCERES SALGADO
02	CECILIA JACQUELIN NARBASTA ROMÁN	CEBA 2089 "MICAELA BASTIDAS"
02	MIGUEL ÁNGEL CRUZ MALDONADO	CEBA 3022 "JOSÉ SABOGAL"
02	RUBÉN APARICIO TELLO AYALA	CEBA "MARÍA PARADO DE BELLIDO"
02	FRANCISCO DEL CASTILLO TUESTA	CEBA 3043 RAMÓN CASTILLA
02	NELLY HEREDIA MUÑOZ,	CEBA 3016 "RICARDO QUIMPER"
02	HERBERT LAURO ALBORNOZ PIO	CEBA 3030 "SANTISMA CRUZ"
02	NÉLIDA ALBINO IGREDA	CEBA 2032 "MANUEL SCORZA T."
03	ANA MARÍA RENEE MERINO RAYMOND	CEBA ELVIRA GARCIA Y GARCIA
03	NELSON RAMÓN REGALADO VARGAS	CEBA N° 1049 "JUANA ALARCO DE D"
03	ANA MARITZA BOY BARRETO	CEBA "CRISTO JÓVEN"
03	PABLO FEDERICO SOLANO SALINAS	CEBA "VÍCTOR ANDRES BELAUNDE"
03	JULIO RAÚL GOMEZ ALGORTA	CEBA "MELITÓN CARVAJAL"
04	MARITZA CACIANA FLORES CARRETERO	CEBA TROMPETEROS
04	GERARDO DAVID PEÑA MARCA	CEBA FE Y ALEGRÍA
04	MAGDA CLEOFE MOSQUERA RAMÍREZ	CEBA ESTADOS UNIDOS
04	EDWIN EDUARDO ARIZA VEGA	CEBA ESTADOS UNIDOS
04	SONIA NORA HUAMÁN CAPCHA	CEBA FE Y ALEGRÍA
04	RAFAEL SALINAS ZAMORA	CEBA 3057
05	EDITH SANDRA HIPOLITO CANCHARI	CEBA ALBERT EINSTEIN
05	CONSUELO CASTILLÓN HINOSTROZA	CEBA CIRO ALEGRIA
05	PEDRO MARCELO YALLICO TENORIO	CEBA 1045 "NUESTRA SRA DE FATIMA"
05	JESUS ANGELA SABOYA GUADALUPE DE FUERTES	CEBA 1045 "NUESTRA SRA DE FATIMA"
05	SOLEDAD MENDOZA CARDENAS	CEBA 137 "MIGUEL GRAU S."
05	TEODORO RAMIREZ CALIXTO	CEBA 109 "INCA MANCO CAPAC"
05	ROSARIO LUJAN ALCARRAZ	CEBA HUSARES DE JUNIN
05	NORMA MALDONADO SÁNCHEZ	CEBA1181 "ALBERT EINSTEIN"
06	MILINDA SEDANO SANTILLAN	CEBA 1235 "UNIÓN LATINOAMERICANA"
06	SAMUEL OSORIO MORENO	CEBA 137 "JOSE ANTONIO ENCINAS"
06	GLADYS LOURDES CRISTOBAL BERNAOLA	CEBA 1278 "MIXTO LA MOLINA"
06	JUAN CARLOS RIVERA PANDURO	CEBA FELIPE SANTIAGO ESTENOS
06	RAQUEL ANATOLIA SOTO POMA	CEBA 1135
06	FLORIAN FÉLIX POMA HUARCAYA	CEBA 1227 "INDIRA GANDHI"
06	DAVID FREDY VILLA CALDERÓN	CEBA 137 "JOSE ANTONIO ENCINAS"



06	LUZ MARINA MARIN CARHUALLANQUI	CEBA "PABLO PATRÓN"
07	MARTHA ELSA MORALES ALTAMIRANO	CEBA ROMEO LUNA VICTORIA
07	MARTINA ADELA PAIPAY YBAÑEZ	CEBA JOSÉ MARÍA EGUREN
07	LUZMILA MONICA ARONI CORDOVA	CEBA MATEO PUMACAHUA
07	MILAGRITOS CLOTILDE GARCIA PAREDES	CEBA JOSÉ MARÍA EGUREN
07	GLADYS GUILLERMINA VILCA MECHAN	CEBA FEDERICO VILLARREAL

**Artículo 2. DISPONER** que las UGEL de Lima Metropolitana, según corresponda, registre como mérito la presente Resolución en el Escalafón de los profesores citados en el artículo precedente y se archive en su legajo personal.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Dirección Regional, notifique la presente Resolución a los profesores citados y a las UGEL de Lima Metropolitana, a fin que implemente lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución.

**Artículo 4.- Disponer** la publicación de la presente Resolución en el portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
 Directora Regional (e) de Educación  
 de Lima Metropolitana

